NEGOCIACION PARITARIA - INTEGRACION DE LA COMISION PARITARIA - ACOMPAÑAN ACUERDO SALARIAL ALCANZADO EN EL MARCO DEL CCT 718/15 - NUEVAS ESCALAS SALARIALES feb24 - ene25 - Reapertura abril 24

La Plata, 12 de marzo 2024.-

De mi consideración:

En La Plata, a los siete (07) días del mes de marzo de 2024, entre el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA), Personería Gremial Nº 1.397, representada en este acto por el Sr. Gustavo Daniel Montañez con domicilio en la Calle 31 Nº 487 de la Localidad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio a estos efectos en Calle 131 nº 487 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA, representada en este acto por el Señor YURQUINA DIAS CLETO ANIBAR en su carácter de Presidente, de la misma, con domicilio en la Calle 1 Nº 114 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires se acuerda celebrar el presente Acuerdo Convencional en el marco de la Ley Nº 14.250 y ccs. de conformidad a lo que seguidamente se expresa:

PERSONERIA:

Ambas partes acreditan la personería invocada conforme los instrumentos respectivos que se agregan.

INTEGRACION COMISION PARITARIA:

Que, a los fines de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por los artículos 1), 2) y ccs. de la Ley 23.546 (t.o.) viene a comunicar la integración de la Comisión Negociadora en representación de los respectivos sectores (Sector Sindical y Sector Empresario):

Sector Sindical:

GUSTAVO DANIEL MONTAÑEZ (Secretario General de SATHA) DNI 20.184.978 RAQUEL AGUERO (Secretaria de la Mujer del SATHA) DNI 94.575.446

Sector Empresario:

YURQUINA DIAS CLETO ANIBAR (Presidente de la Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y comercializadores de la Fruti-horticultura y floricultura) DNI 94.406.951

Que las partes han arribado al siguiente Acuerdo Convencional en el marco de la Ley 14.250 y ccs., CCT Nº 718-15 ACOMPAÑANDO ACUERDO SALARIAL ALCANZADO EN DICHO MARCO Y NUEVAS ESCALAS SALARIALES, de conformidad a las siguientes cláusulas:

GUSTAVO D. MONTAÑEZ Secretario General Sindicato Argentino de Trabajadores Horticultores y Agricolas

Presidente
Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Frutihorticultura y Floricultura

1.1 REPRESENTACIÓN - RECONOCIMIENTO RECIPROCO

EL SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA) y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTI HORTICULTURA Y FLORICULTURA (CAVIPVECO) se reconocen de manera recíproca la representación exclusiva del sector de actividades de cada una.

- Art 2° Vigencia: El plazo de vigencia de las condiciones salariales del presente convenio será de UN (1) año, resultando las mismas desde el día 1º de febrero del 2024, con un plazo de vigencia hasta el 31 de enero del 2025.
- Art. 3º Personal Comprendido: todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad hortícola y/o de la floricultura, cualquiera sea la modalidad de comercialización en las empresas dedicadas a la Producción, Cultivos de Hongos comestibles, Cultivo y Explotación Hortícola, Fruti hortícola, Tubérculos, Vegetales, Césped, Flores de Maceta, Flores de Corte, Arbustos, Forestación, Hierbas Aromáticas y Medicinales, Plantas de Interior y Exterior, cualquiera sea la Naturaleza Jurídica de las mismas incluyendo las Cooperativas y Mutuales. Se consideran comprendidos dentro de las actividades representadas las que se pasan a detallar: producción de Hortalizas; Flores y Plantas: Preparador de Tierra; Embolsador, Empaquetador; Sembrador, sea este proceso en forma Manual y/o Mecánico, Estacionamiento; Regador, actividad que pueden realizar Manualmente o por Aspersión; Preparador de Plantines; Personal de Mantenimiento; Encajonamiento; Multiplicador de Árboles y Arbustos; Dosificador de Desinfectantes y/o Fertilizantes, tanto en la producción Hortícola, Floricultura como de Plantas, Clasificador de Variedades; Atadores de Injertos; Desmalezadores; Personal de Carga- Descarga siempre que los mismos sean dependientes de la empresa de la actividad frutihortícola y/o de floricultura.
- **3-1.** Los trabajadores que cumplan las funciones descritas en este convenio colectivo de trabajo y presten tareas en forma personal y habitual para terceros con capacidad de impartir instrucciones o directivas para el cumplimiento de las tareas, con independencia de la calificación jurídica que cualquiera de las partes de la relación así establecida haya asignado a esta así como a la contraprestación dineraria percibida bajo cualquiera de sus modalidades, registradas o no. Estén las personas con capacidad de impartir instrucciones o directivas afiliados o no a la entidad empresaria firmante de este acuerdo y hayan o no ratificado este convenio.
- **3-2.** Es beneficiario de esta convención colectiva, todo el personal involucrado en este artículo y aquel que por sus funciones debería estarlo. Este personal debe ser dependiente de las empresas de las diferentes especialidades de las actividades arriba enunciadas, estén sus empleadores o titulares afiliados o no a la entidad empresaria firmante de este acuerdo y hayan o no ratificado este convenio. Queda expresamente excluido de la presente convención colectiva de trabajo el personal de dirección (directores, gerentes y jefes) y las secretarias/os de dirección y gerencia que se desempeñan a las órdenes del directorio, directores o gerentes de las empresas de horticultura y/o floricultura.
- **3-3**. Todo aquel que cumpla las tareas de los trabajadores comprendidos en la personería de SATHA descritas en este convenio, que no revista el carácter de empresario en los términos de la LCT ni se hallen comprendidos en los puntos 3-1) y 3-2) precedentes.

Art 4°- Lugar y fecha de la celebración: La Plata 12 de Marzo de 2024.

Art 5°- Actividad y categoría de Trabajadores a que se refiere: Actividad Fruti hortícola y/o de Floricultura conforme lo enunciado en el punto 3-1 /2 / 3 del presente Convenio.

GUSTAVO D. MONTAÑEZ Secretario General Sindicato Argentino de Trabajadores Horticultores y Agrícolas

Presidente

Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y Comercializadores de la Frutihorticultura y Fioricultura Art 6- Cantidad de beneficiarios: cincuenta mil (50.000.-) Trabajadores.

Art 7- Ámbito de aplicación: Provincia de Buenos Aires.

Art 8- Condiciones salariales:

Remuneraciones: Las partes en ejercicio de la autonomía privada colectiva que garantiza el ejercicio de sus derechos, y procurando mantener la paz social y la preservación minina de los salarios, acuerdan establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores beneficiarios del CCT 718-15, en concordancia con las proyecciones inflacionarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina del mes de marzo de 2024 del Relevamiento de Expectativas del Mercado - inflación para el mes de febrero 2024, que establecen un piso inflacionario promedio mensual para los meses de febrero a mayo del 8% mensual y un techo del 15%. Y con el propósito de preservar las fuentes de trabajo, arrojar previsibilidad tanto a empresas como trabajadores en sus egresos e ingresos mensuales respectivamente, es que se acuerda otorgar un incremento para los meses de:

Febrero 2024 del 2.223%. Que fuera consensuado en reapertura salarial de enero 2024 como reconocimiento diferencia inflacionaria anual del periodo feb23-ene24. Será abonado con carácter de no remunerativo bajo la leyenda Retroactivo NR 02-2024 SATHA-CAVIPVECO la que será abonada junto al devengado del mes de Marzo 2024. Incremento que pasará a ser remunerativo con los salarios devengados en el mes de mayo 2024.

Mazo 2024 del 10.401%. Calculado sobre las escalas salariales de Enero 2024, con carácter de no remunerativo, abonado bajo la leyenda NR 02-2024 SATHA-CAVIPVECO. Incremento que pasará a ser remunerativo con los salarios devengados en el mes de mayo del 2024.

Abril 2024 del 19.233%: Calculado sobre las escalas salariales de Enero de 2024, con carácter de no remunerativo. abonado bajo la leyenda NR 02-2024 SATHA-CAVIPVECO. El que pasará a ser remunerativo con los salarios devengados en el mes de junio del 2024.

Que los citados incrementos quedan plasmados en las planillas adjuntas correspondientes a los nuevos básicos mencionados, identificadas como ANEXO I y que integran el presente acuerdo e ilustran las pautas acordadas.

Que aun cuando revistan el carácter de no remunerativo lo serán sólo a los efectos previsionales y sindicales, no así para los aportes a Obras Sociales, y serán tenidos en cuenta asimismo para el cálculo del presentismo, antigüedad, horas extra , feriados, aguinaldo y licencias que le corresponda percibir al trabajador y serán adicionado al mismo al momento de su liquidación mensual.

Que NO podrán ser absorbidos bajo ninguna circunstancia por incrementos salariales, ya sea bajo la figura de bono, suma no remunerativa u otra denominación similar, sean estos otorgados por el PEN u otros organismos reguladores de la actividad agrícola.

La partes hacen especial énfasis en que los incrementos alcanzados en el presente acuerdo NO representan una re-composición adecuada a la inflación, pasada ni futura, por lo que acuerdan reunirse durante el mes de abril de 2024 para evaluar la necesidad de formular una recomposición de los meses transcurridos como asimismo una proyección adecuada de los periodos posteriores.

GUSTAVO D. MONTANEZ
Secretario General
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agricolas

Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y Comercializadores de la Fruthorticultura y Floricultura Las empresas obligadas por el presente convenio colectivo deberán exhibir en una cartelera visible al personal conjuntamente con la cartelería exigible por SRT copia de la escala salarial del presente convenio suscrita y vigente

Los trabajadores comprendidos en el presente convenio, tendrán derecho a una retribución mínima de acuerdo con la planilla que se incorpora al presente

Art 9- Se establece el pago mensual a cargo del empleador de un monto equivalente al 2% (dos por ciento) de la remuneración bruta de cada trabajador, con destino a capacitación laboral, seguridad e higiene, promoción de empleo y desarrollo cultural de los trabajadores de la actividad comprendidos en este Convenio Colectivo, con incidencia particular en los trabajadores indicados en el punto 3 del artículo 3°, del presente CCT. La suma resultante será depositada en la cuenta habilitada al efecto por el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRÍCOLAS (SATHA).

Art 10- Se establece una contribución solidaria a cargo de los trabajadores beneficiarios de este Convenio Colectivo de Trabajo no afiliados al SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRÍCOLAS, equivalente al 3% de la remuneración bruta de cada trabajador durante la vigencia del presente acuerdo, desde el primero de febrero de 2024 hasta el treinta y uno de enero de 2025. La suma resultante será retenida y depositada por el empleador en la cuenta habilitada al efecto por el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRÍCOLAS (SATHA). Este aporte será destinado a: 1) Cubrir los gastos ya realizados y a realizar en la gestión, concertación y posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de los convenios y acuerdos colectivos todos los beneficiarios sin excepción; 2) Al desarrollo de la acción social y 3) A la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar.

Art 11- Homologación: Atento a que las partes han optado por el procedimiento de negociación directa y habiéndose alcanzado el acuerdo presente, atendiendo al carácter alimentario de los salarios y a un estricto sentido de Justicia Social, solicitan la homologación del mismo, conformidad con las normas legales vigentes.

A tal fin se acompaña a la presente tres (3) ejemplares del acuerdo al que se arribará, conteniendo las nuevas escalas salariales pactadas en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 718-15 y sus sucesivas modificatorias.

PETITORIO

Por lo expuesto, solicitan:

- a) Se nos tenga por presentados en el carácter invocado;
- b) Por comunicada a esa Autoridad de Aplicación la integración de la Comisión negociadora paritaria en representación de ambos sectores;
- c) Se designe oportunamente audiencia para la concurrencia de las partes para la ratificación por ante esa Autoridad del acuerdo alcanzado.

Sin más, saludamos a Usted muy atentamente.

GUSTAVO D. MONTAÑEZ Secretario General Sindicato Argentino de Trabajadores

Torticultores y Agricolas

Cámara de Vivelistas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Frutihorticultura y Floricultura

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE		febrero 2	2024			marz	marzo 2024			abril 2024 - enero 2025	- ene	ro 2025
	REI	REMUNERATIVO NR	NR SATH	SATHA CAVIPVECO	0	REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO	NR SATHA	CAVIPVECO		REMUNERATIVO	O NR S	REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO
RAMA HORTICULTOR												
Peon General	₩	424,600	↔	9,439	₩	424,600	↔	44,162	₩.	424,600	69	81,663
Trabajador Calificado	S	448,670	s	9,974	\$	448,670	8	46,665	4	448,670	ક્ક	86,292
Especializado	s	497,060	8	11,050	8	497,060	\$	51,698	4	497,060	ક્ક	95,599
Tractorista	₩	497,060	8	11,050	8	497,060	\$	51,698	4	497,060	ક્ક	95,599
Encargado	v	509,010	ક	11,315	s	509,010	\$	52,941	4	509,010	ક	97,897
Cosecha de zanahoria por jornal	சு	24,690	s	549	ક	24,690	8	2,568	₩	24,690	ક્ક	4,749
Administrativo I	v	434,800	ક	999'6	s	434,800	8	45,223	ક્ક	434,800	ક	83,625
Administrativo II	ઝ	455,730	ક	10,131	s	455,730	ક	47,400	s	455,730	ક	87,650
SUB RAMA FLORICULTOR												
Peon	s	404,194	↔	8,985	↔	404,194	₩	42,040	69	404,194	↔	77,738
Trabajador Calificado	s	416,069	&	9,249	s	416,069	&	43,275	₩	416,069	ક્ક	80,022
Trabajador Especializado	6 9	464,737	ક	10,331	ઝ	464,737	s	48,337	69	464,737	છ	89,382
tractorista	v	464,737	&	10,331	s	464,737	s	48,337	G	464,737	ક્ક	89,382
Encargado	₩	478,301	&	10,633	s	478,301	s	49,747	s	478,301	₩	91,991
Administrativo Cat I	s s	404,194	S	8,985	4	404,194	\$	42,040	s	404,194	↔	77,738
Administrativo Cat Ii	ક	423,384	ક	9,412	ઝ	423,384	\$	44,036	s	423,384	Θ	81,429
SUB RAMA CULTIVO HONGOS COMESTIBLES	TIBLE	S										
Trabajador No Calificado	s	405,416	ક્ક	9,012	s	405,416	s	42,167	ss	405,416	⇔	77,973
Trabajador Semi Calificado	\$	409,084	ક	9,094	s	409,084	₩	42,548	s	409,084	₩.	78,679
Trabajador Calificado	ક	442,453	ક	9,836	49	442,453	မှ	46,019	₩	442,453		85,097
Trabajador Especializado	ક	445,182	&	968'6	8	445,182	છ	46,303	s	445,182	ક	85,621
Trabajador Capataz	မာ	453,990	S	10,092	ક	453,990	S	47,219	G	453,990	\$	87,315
Trabajador Encargado	s	459,286	မှ	10,210	s	459,286	မှ	47,770	s	459,286	\$	88,334
Trabajador Supervisor	ક્ક	519,674	\$	11,552	s	519,674	s	54,050	s	519,674	& -+	99,948
			THE STATE OF THE S				, /	1	15	H		
	ซี	GUSTAVO D. MONTA	NTAÑEZ				/\^	Yorquina Dias Cleto Anile	9	Anilest		
	Sind	Sindicato Argentino de Trabejadores Horticultores y Agricolas	nemal rabajadore ricolas	ž.			Cámara c Comercializ	de Viveristas, Product adores de la Frutthor	sente sductor ithartic	Cámara de Viveristas, Productores, Vendedoresy Comercializadores de la Fruthorticultura y Floricultura		
										•		

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE		febrero 2	2024			marz	marzo 2024			abril 2024 - enero 2025	enero	2025
	REMUN	IERATIVO	NR SATHA	REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO		REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO	NR SATHA	CAVIPVECO	22	REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO	NR SATH	A CAVIPVECO
SUB RAMA CESPED												
peon general	٠ &	437,110	€	9,717	₩	437,110	↔	45,463	49	437,110	69	84,069
	\$	457,293	s	10,166	ક્ક	457,293	&	47,562	₩	457,293	8	87,951
especializado	\$	498,855	\$	11,090	ક્ક	498,855	&	51,885	49	498,855	8	95,944
tractorista	\$	498,855	s	11,090	ક	498,855	\$	51,885	49	498,855	⇔	95,944
administrativo I	\$	437,110	\$	9,717	s	437,110	&	45,463	₩	437,110	\$	84,069
administrativo II	s	457,293	\$	10,166	s	457,293	ક્ક	47,562	s	457,293	ક	87,951
SUB RAMA ARANDANOS												
peon general	€	470,708	\$	10,464	₩.	470,708	⇔	48,120	ss.	470,708	&	100,928
trabajador empaque y cosechero	6	510,078	\$	11,339	s	510,078	&	52,145	s	510,078	\$	109,369
especializado	s	538,066	8	11,961	ક	538,066	ક	55,006	s	538,066	s	115,370
encargado	s	551,158	ક્ક	12,252	₩	551,158	\$	56,345	s	551,158	↔	118,178
casero	s	539,856	ક	12,001	₩	539,856	\$	55,189	ક	539,856	\$	115,754
Tractorista	\$	538,066	ક	11,961	\$	538,066	\$	55,006	v	538,066	ક	115,370
administrativo l	₩.	470,709	ક	10,464	₩	470,709	\$	48,121	\$	470,709	\$	100,928
administrativo II	s	510,509	ક્ક	11,349	\$	510,509	\$	52,189	s	510,509	s	109,462
SUB RAMA KIWI												
Kíwi - peon general	\$	506,596	ક	11,262	ક્ક	506,596	ક	52,690	ક	506,596	ક	97,433
Kiwi - trabajador de empaque	₩	539,506	ક	11,993	ક્ર	539,506	ક	56,113	₩	539,506	ક	103,763
Kiwi - especializado	\$	588,917	ઝ	13,092	ક્ક	588,917	ક	61,252	ક	588,917	&	113,266
Kiwi - encargado	ક	605,379	မှ	13,458	ક્ક	605,379	ક	62,965	s	605,379	&	116,432
Kiwi - tractorista	ග	580,778	&	12,911	မှာ	580,778	မှ	60,406	ક	580,778	ક	111,700
Kiwi - Administrativo I	s s	487,507	ક	10,837	ક્ક	487,507	s	50,705	ક્ક	487,507	ક્ર	93,762
	•	002 072	e	070 77	6	CCL C7L	•	1000	•		•	

98,186

510,508

4

53,097

မာ

510,508

11,349

↔

510,508

Kiwi - Administrativo II

Cámara de Vivelidas, Productores, Vendedores y Comercializadores de la Fruthoridultura y Floricultura

GUSTAVO D. MONTANEZ Secretario General Sindiasto Argentino de Trabajadores Honton il secono de Carabajadores

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

peon general \$ 430, Armador de invernaculo, preparador de tierra - injertador, estaqueador, podador, cocinero. plantador y reubicador cargador general \$ 441,	430,393 \$								
naculo, preparador de tierra - eador, podador, cocinero. plantador \$		9,568	₩	430,393	↔	44,764 \$	••	430,393 \$	82,777
.									
9	441,379 \$	9,812	₩	441,379	↔	45,907	\$	441,379 \$	84,890
•	441,379 \$	9,812	ક	441,379	ક	45,907	s	441,379 \$	84,890
nte y potabilizad \$	452,384 \$	10,056	s	452,384	ક	47,052	4	452,384 \$	87,007
& Control of the Cont	457,881 \$	10,179	\$	457,881	\$	47,623	s	457,881 \$	88,064
supervisor. encargado dep. tecnico \$ 463	463,371 \$	10,301	s	463,371	ક	48,194	s	463,371 \$	89,120
₩	463,371 \$	10,301	ક	463,371	ક્ક	48,194	s	463,371 \$	89,120
fumigador a mano con mochila, preparador, aplicador									
₩.	457,881 \$	10,179	₩	457,881	↔	47,623	₩	457,881 \$	88,064
administrativo l \$ 430	430,393 \$	9,568	ક	430,393	ક	44,764	ss.	430,393 \$	82,777
administrativo II \$ 441	441,388 \$	9,812	ક	441,388	ક	45,908	s	441,388 \$	84,892

SUB RAMA SANDIAS Y MELONES

For dia y sill ode							
peon general	₩.		671 \$	30,194 \$	3,140 \$	30,194 \$	2,807
cosechador o arrancador \$ 36,787 \$	s	36,787 \$	818 \$	7 \$ 818 \$ 36,787 \$	3,826 \$	36,787 \$	7,075
acomodador clasificador \$ 36,787	ક	36,787 \$	818 \$	36,787 \$	3,826 \$	36,787 \$	7,075
tractorista \$ 41,184 \$ 916 \$ 41,184 \$	\$	41,184 \$	916 \$	41,184 \$	4,283 \$	41,184 \$	7,921
capataz \$ 46,676 \$ 1,038 \$ 46,676 \$	\$	46,676 \$	1,038 \$	46,676 \$	4,855 \$	46,676 \$	8,977
					······································		***************************************

Cámara de Vivelistas, Productores, Vendedores y Comercializadores de la Fruthorticultura y Ploricultura Presidente

na Dias Cleto Anibar

GELSTANO D. MONTANEZ Secretario General Stateglo-Argentino de Trabajadores Horicultores y Agrícolas

IALE
ALAR
LAS S
ESCAI
(01-
ANEX

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

febrero 2024

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

-	_
U	9
	ŕ
-	
OHO	J
7	Ī
_	
U	
	٢
	ì
-	
ш	4
)
~	í
Ω	
7	۰
•	,
11	1
7	ï
	1
-	,
4	
C)
=	
C)
C	١
\succeq	′
)
	١
	ī
	Į
Ω	_
ā	_
_	-
	٢
-	2
2	2
4	Ī
Ľ	_
_	
<u>α</u>	
_)
7	í
U,	,

peon general	₩.	459,510	ક્ક	10,215	₩	459,510	↔	47,793	\$	459,510	ક	88,377
y cosec	s	497,788	\$	11,066	ક	497,788	&	51,774	\$	497,788	ક	95,739
especializado	s	525,057	\$	11,672	8	525,057	ક	54,610	\$	525,057	\$	100,984
- encargado	s	537,724	\$	11,954	8	537,724	ક્ક	55,928	49	537,724	ક	103,420
casero	s	526,366	\$	11,701	s	526,366	8	54,746	\$	526,366	ક	101,235
tractorista	ક	524,996	\$	11,671	s	524,996	\$	54,604	\$	524,996	s	100,972
administrativo I	s	459,510	\$	10,215	ક	459,510	8	47,793	\$	459,510	ક	88,377
administrativo II	s	480,979	\$	10,692	\$	480,979	&	50,026	\$	480,979	ss	92,506
SUB RAMA FRUTILLA												
Cosecha, embalaje y manipulacion de Tareas cultivo	Q											
Plantacion												
Por cada 1000 plantines por persona	₩	7,878	\$	175	↔	7,878	ક્ર	819	\$	7,878	မှ	1,515
Por cada 100 mts lineales por persona Manta Rompe	49	10,571	&	235	\$	10,571	ક	1,100	s	10,571	€9	2,033
Mantenimiento de cultivo de frutilla												
Poda total de hojas												
cada 100 mts lineales x persona	ઝ	4,782	\$	106	\$	4,782	ક	497	\$	4,782	S	920
Raleo de flores y/o estolones y hojas												
cada 100 mts lineales x persona	ક	6,228	\$	138	8	6,228	မှ	648	\$	6,228	↔	1,198
Tareas de cosecha												
Cosecha de frutilla a granel	s	3,742	\$	83	&	3,742	s	389	s	3,742	မှာ	720
cosechaddor por kgr												
cosecha y embalaje x caja de 5kgr	ss.	2,864	\$	64	\$	2,864	s	298	\$	2,864	\$	551
cosecha y embalaje x caja de 2 kgr	s	2,817	&	63	\$	2,817	ક	293	\$	2,817	မှ	542
Tareas de limpieza de frutilla												
Por kilo limpio de frutilla	s	2,769	\$	62	&	2,769	ક	288	s	2,769	\$	533
Lavado seleccion tamañado encavado y op manuales	s	3,607	\$	80	ક	3,607	÷	375	\$	3,607	ક	694
			11				·	+++		Λ		

Presidente
Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Fruthorticultura y Floricultura

GUSTAVO D. MONTANEZ
Secretario General
Sindicato Agentino de Trabajadores
Horticultores y Agricolas

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

marzo 2024
REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

SUB RAMA COSECHA Y ATADURA DE AJOS

Por dia y sin SAC

TOI did y sill OAC												
Cosechador \$ 20,123 \$	ss.	20,123 \$	€	447	49	20,123	↔	2,093	•	20,123	w	3,870
Atador \$ 20,123 \$	ક	20,123 \$	\$	447	s	20,123	ક	2,093	\$	20,123	s	3,870
Cargador \$ 20,123 \$	ક	20,123 \$	\$	447	49	20,123	8	2,093	\$	20,123	S	3,870
Cosecha con maquina							မှာ	1			s	1
Maquinista \$ 28,370	မှာ	28,370 \$	\$	631	₩	28,370	ક	2,951	s	28,370	s	5,456
Operario Ayudante \$ 23,277 \$	ઝ	23,277 \$	ક	517	\$	23,277	8	2,421	8	23,277	s	4,477
por rendimiento de trabajo							8	1			s	1
Cortador En Chacra x caja 10 kgr	G	,438	\$	9/	\$	3,438	မှ	358	49	3,438	s	99
Cortador En Chacra x caja 20 kgr \$ 3,783 \$	\$	3,783 \$	\$	84	s	3,783	&	393	49	3,783	69	728

SUB RAMA COSECHA Y EMBOLSADO DE CEBOLLA

Por dia y sin SAC

Cortador O Cosechador	s	23,635	₽	525	4	23,635	\$ 2,4	158	48	23,635	s	4.546
Descartador \$ 23,635	v	23,635	\$	525	46	23,635	\$ 2,4	158	46	23,635	S	4.546
Liencero \$ 23,635	49	23,635	\$	525	\$	23,635	\$ 2,4	158	40.	23,635	S	4.546
Recolector \$ 23,635	\$	23,635	&	525	s	23,635	\$ 2,4	158	49	23,635	G	4.546
Amontonador \$ 23,635	₩.	23,635	&	525	\$	23,635	\$ 2,4	458	sa.	23,635	မ	4.546
Embolsador \$	G	23,817	\$	529	\$	23,817	\$ 2,4	477	.	23.817	·	4 581
Recalcador \$	ક	• • •	\$	529	s	23,817	\$ 2.	477	. 49	23.817	· 4	4 581
Cosedor \$	s	25,459	\$	566	49	25,459	\$ 2,	2,648	. 49	25.459	→ 6 7.	4 896
Chofer \$	ss.	27,634	\$	614	49	27,634	\$ 2.	874	. 49	27.634	· •	5315
Capafaz	v	30,005	\$	299	49	30,005	\$ 3,	121	. .	30 005	· 4	5,774
						***************************************	,			0000	•	

Yordwind Dias Cleto Antifar Ramara de Viveristas, Productores, Vendedores y Comercializaderes de la Fruthordcultura y Floricultura

gamara de Viveris Comercializadores d

GUSTAVO D. MONTAÑEZ Secretario General Sindicato Argentino de Trabajadores Horticultores y Agricolas

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

SUB RAMA CAMOTE Y BATATA

Plantador

63 23,068 2,399 છ 23,068 23,068 \$ Por dia y sin SAC

4,437

SUB RAMA COSECHA Y EMBOLSADO DE PAPAS

Por dia y sin SAC

Recolector - Amontonador \$ 24,162	ss	24,162	&	537		24,162	2,513	\$	24,162	\$	4,647
Descartador O Liencero \$ 24,162	ક	24,162	æ	537 \$		24,162 \$	 2,513	\$	24,162	ક	4,647
Cosedor \$ 25,243	s	25,243	\$	561 \$		25,243	\$ 2,625	\$	25,243	ક	4,855
Embolsador \$ 25,243	ક	25,243	\$	561		25,243	\$ 2,625	\$	25,243	\$	4,855
Capataz	ક્ક	28,519	&	634	s	28,519	\$ 2,966	\$	28,519	sə	5,485

Läänstalevineeine, producere, vergeger Consective and Figgr

Secretario General Sindicato Argentino de Trabajadores Horticultores y Agricolas GUSTAVÓ D. MONTAÑEZ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.